



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 00103-0066263-1

VISTO:

el Expediente N.º 00103-0066263-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Municipalidad de Rafaela Departamento Castellanos solicita el reconocimiento de gastos en Función Educación por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 55/100 (\$ 115.809.905,55), correspondiente al Ejercicio 2023, atento al Decreto N° 1527/23;

Que el Artículo 4º de los mencionados decretos dispone que el remanente de las asignaciones correspondientes a cada Municipio o Comuna según lo establecido en el Artículo 1º, no transferido en el marco de lo dispuesto por el Art. 2º, podrá ser destinado a financiar gastos o inversiones de mejoramiento de la infraestructura educativa del “sistema educativo”;

Que la Municipalidad de Rafaela ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto N° 1527/23, y la solicitud ha sido aprobada por el Acta 5 de la Comisión Especial de Distribución del Fondo de Financiamiento Educativo de fecha 15 de Octubre de 2024, conforme al Artículo 5º del mencionado decreto;

Que a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 101/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución N° 0275/21 del Ministerio de Gestión Pública, se le ha asignado a cada una de las Municipalidades y Comunas de la Provincia un domicilio electrónico con dominio



“@myc-santafe.gov.ar” sobre los cuales se considerarán válidas todas las notificaciones electrónicas que realice esta Jurisdicción en la tramitación de requerimientos de documentación por proyectos presentados, intimaciones por subsidios otorgados pendientes de rendición, comunicación de actos administrativos y normas legales, entre otros;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el crédito con el que oportunamente se atenderá la erogación en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el trámite se encuentra expresamente autorizado por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otórguese a favor de Municipalidad de Rafaela - Departamento Castellanos la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 55/100 (\$ 115.809.905,55), con destino al reconocimiento de gastos en Función Educación, según el Acta 5 de la Comisión Especial de Distribución del Fondo de Financiamiento Educativo en el marco de la aplicación de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 1527/23.

ARTÍCULO 2º: Impútese con cargo al crédito previsto en el Presupuesto vigente Ley Nº 14245, en la Jurisdicción 13 - Categoría Programática 20.0.0.1 - Objeto del gasto 5.7.5.98 - Clasificación Geográfica 82-21-255 - Finalidad y Función 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 413.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, y pasen las actuaciones administrativas al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA a sus efectos.

